

EL CONSEJO ESCOLAR

En el Consejo Escolar están representadas las familias, el alumnado, el profesorado y el personal no docente del instituto. Se reúne, al menos, 4 veces durante el curso. En esas reuniones se habla de la marcha general del centro, de cómo va todo. El Consejo Escolar tiene las siguientes competencias (abreviadas) según el artículo 127 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Este curso se renueva **PARCIALMENTE** el consejo. Tenemos 4 plazas vacantes: 2 de alumnado, 1 de familias y 1 de personal no docente.

Competencias del Consejo Escolar

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.
- b) **Aprobar y evaluar la programación general anual del centro**, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.
- c) d) **Participar en la selección del director o directora del centro** en los términos que la presente Ley establece.
- e) **Decidir sobre la admisión del alumnado**
- f) **Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.**
- g) **Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.**
- h) **Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente.**
- i) **Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.**
- j) (...)
- k) **Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.**
- l) **Elaborar propuestas e informes**
- m) **Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.**
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.»